

Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por importe de un millón cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos setenta (1.436.670) pesetas, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Que en el resuelto cuarto de la citada Resolución se especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

En el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la resolución:

a) A realizar la inversión objeto de subvención.

b) A justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, cuyo coste asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta (2.439.450) pesetas, mediante la presentación de facturas ajustadas a derecho, según Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, y artículo 4º del Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre, que modifica el anterior, que en cualquier caso deberán corresponderse con los conceptos que figuran en las facturas proforma anexas a la solicitud, así como un certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo remitido a la entidad el 4 de febrero de 1998.

c) A que la inversión realizada forme parte del inventario de la misma por un período de tres años; dicho extremo se acreditará mediante certificación de la entidad beneficiaria que deberá presentarse en este Instituto en el plazo de 15 días, una vez transcurridos tres años desde la fecha de alta en el inventario.

Por ello se le requiere para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, el certificado expedido por el Secretario del Consejo Rector con el Visto Bueno del Presidente de la Entidad, donde se haga constar detalladamente, reflejando los conceptos individualizados y su importe, que el inmovilizado objeto de subvención se encuentra de alta en el inventario de la empresa, así como las correspondientes facturas.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 1998.- El Director, Francisco Zumaquero García.

Consejería de Industria y Comercio

3019 ANUNCIO de 22 de junio de 1998, de la Dirección Territorial de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife, por el que se somete a información pública la autorización administrativa de la instalación eléctrica línea subterránea y aérea de A.T. y E.T. interior, Pozo Los Baldíos, término municipal de La Laguna (Tenerife).

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y modificado por el Decreto 26/1996, de 9 de febrero, se somete a información pública la siguiente instalación: línea subterránea y aérea de alta tensión y estación transformadora interior, Pozo Los Baldíos, término municipal de La Laguna.

Peticionario: Comunidad de Aguas Río Ebro.

Referencia: SE-98/34.

Características principales:

- Línea aérea de media tensión de 345 metros de longitud conductor: CU-35 (2 torres 20 y 34 metros) + 85 metros de línea subterránea; conductor: 3 x (1 x 35 mm²) CU 12/20 kV.

- Tensión de suministro: 20 kV.

- Estación transformadora de 630 KVA, situada en Pozo Los Baldíos del término municipal de La Laguna.

Presupuesto: 12.428.917 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la citada documentación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle de La Marina, 29, planta 7ª y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1998.- El Director Territorial, Alfredo Vigara Murillo.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

3020 ANUNCIO de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para cambio de bar a restaurante, promovido por Guitra, S.L., en el lugar denominado Cruz de Morena, 4, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por Guitra, S.L., para cambio de bar a restaurante, en el lugar denominado Cruz de Morena, 4, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 1998.-
El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

3021 ANUNCIO de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la instalación de camping y área de acampada, promovido por la Viceconsejería de Medio Ambiente, en el sitio conocido por Montaña Roja, término municipal de Granadilla (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de camping y área de acampada, que promueve la Viceconsejería de Medio Ambiente, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 1998.-
El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

3022 ANUNCIO de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, relativo a notificación de Orden en los expedientes sancionadores incoados por la Viceconsejería de Administración Pública a D. Fernando M. Rivero Castellano, con título de empresa operadora cancelado, por infracción a la normativa sobre el juego.- Exptes. números 83/97 y 178/97.

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Orden en el domicilio que figura en los expedientes sancionadores números 83/97 y 178/97, incoados por la Viceconsejería de Administración Pública a D. Fernando M. Rivero Castellano, con título de empresa operadora cancelado, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelven los expedientes sancionadores números 83/97 y 178/97, incoados a D. Fernando M. Rivero Castellano, con título de empresa operadora cancelado, por infracción a la normativa sobre el juego.

Examinados los expedientes números 83/97 y 178/97, tramitados por la Instrucción de expedientes sancionadores de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, incoados a D. Fernando M. Rivero Castellano, con título de empresa operadora cancelado, por infringir la normativa sobre el juego.

Vista la Propuesta formulada por la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 29 de noviembre de 1997, fue levantada acta de infracción, por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta que en el establecimiento Bar Gonzalo, sito en Tacoronte, El Pris, 28, se encontraban instaladas y en funcionamiento, en el momento de la inspección, las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-9.400 y TF-B-13.840, propiedad de D. Fernando M. Rivero Castellano, que carece de título de empresa operadora al cancelarse su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de Canarias en el año 1994, por lo que se desprende que las dos máquinas instaladas se consideran clandestinas, procediéndose por el Inspector del Juego actuante, a su precinto cautelar.

2º) Consultados los archivos obrantes en este Centro Directivo, se constata que D. Fernando M. Rivero Castellano ha causado baja definitiva en la explotación de máquinas recreativas con fecha 24 de marzo de 1994, mediante Resolución de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas por la que se canceló su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Canarias,